



"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EL ALMACEN PAPELERÍA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 10 de septiembre del año dos mil quince, se celebró sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, mediante la cual se aprobaron los lineamientos administrativos para el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios del DIF Municipal, en donde se estableció que todas las adquisiciones cuyo monto sea menor o igual a los diez salarios mínimos elevados al año, correspondiendo al ejercicio fiscal vigente más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), podrán realizarse sin necesidad de autorización por parte del Comité.

II.- Que en base a la solicitud de elaboración de contrato, la Subdirección Administrativa del DIF Municipal, con fecha 31 de diciembre del año dos mil quince, requiere la adquisición de suministro de consumibles de papelería y útiles de papelería, por una cantidad mínima de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y una cantidad máxima de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.); cuya justificación radica en que el monto total de la compra no rebasa el monto autorizado por los Lineamientos Administrativos para el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios del DIF Municipal, y se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 31, fracción II, apartado b), 51 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Que la Empresa El Almacén S.A. de C.V., cuenta con la experiencia, recursos técnicos y financieros necesarios, así como la capacidad y respuesta inmediata para cumplir con el servicio de suministro de consumibles de papelería y útiles de oficina.

IV.- Consecuentemente se procede a la elaboración del presente contrato abierto, para la contratación del servicio de suministro de consumibles de papelería y útiles de oficina, objeto de este instrumento a favor de la Empresa El Almacén S.A. de C.V., en virtud de contar con la experiencia, los recursos humanos, con la capacidad técnica administrativa y financiera

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.





"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



suficiente, por ofrecer las mejores condiciones de precio, pago, cercanía y contar con la disponibilidad inmediata para otorgar el servicio precisado por "EL DIF MUNICIPAL"; atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la adquisición de los BIENES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora General, la LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Oscar Eugenio Baeza Fares, Presidente Municipal del Municipio de Chihuahua, de fecha de 18 dieciocho de diciembre del dos mil quince, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c).- Sus facultades legales tienen sustento en lo establecido el artículo cuarto fracción III, en relación con el artículo décimo fracción V del Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como lo establecido en el artículo cincuenta fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados del municipio de Chihuahua.
- d).- Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta identificada con el número 6010-003-001.
- e).- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
- f).- Que señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf 4106 de la Colonia San Felipe V quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

JB

JH

JB

JB

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.





"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



g).- Por ser conveniente para la administración de este Ente, es su deseo suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **"PROVEEDOR"**; atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente:

II.- POR SU PARTE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

a).- Es una persona Moral constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el primer testimonio de la escritura pública número 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), del volumen 76 (setenta y seis), otorgado ante la fe del C. Lic. Saúl González Herrera, Notario Público No.16 del Distrito Judicial de Morelos; en el cual consta la constitución de la sociedad, así mismo el poder de su representante legal que le fuera otorgado, el cual obra debidamente registrado bajo el número de inscripción 40,958, del libro 44, otorgado ante la fé del Lic. Arturo Calderón Trueba notario Público no. 10 del Distrito Judicial Morelos, quien manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

b).- Cuenta con los recursos materiales, económicos y humanos necesarios y suficientes para obligarse en los términos que establece el presente contrato, así como la liquidez y solvencia moral y financiera requeridas para dicho efecto.

c).- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este contrato son los siguientes: Cedula de Identificación Fiscal APA8002291D9, con domicilio en avenida Melchor Ocampo no. 1415, colonia Centro de esta ciudad, Código postal 31000, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

d).- Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser entregados a **"EL DIF MUNICIPAL"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.

e).- Ha leído lo establecido en artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y una vez que tuvo conocimiento de su contenido, declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra imposibilitado ni inhabilitado, por dicho numeral, para contraer obligaciones y derechos como los que contrae a la firma de este contrato.

f).- Que es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de otorgar a favor del **"DIF MUNICIPAL"** los BIENES, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente contrato de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '93' and several stylized signatures.



"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- La suscripción del presente contrato tiene por objeto asignar al "PROVEEDOR" la adquisición de los **BIENES** consistentes en suministro de consumibles de papelería y útiles de oficina.

SEGUNDA. TÉRMINOS DE ENTREGA Y CONDICIONES.- El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de los productos, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la orden de compra.

La entrega de los productos será en las instalaciones del "DIF MUNICIPAL" o en el lugar que se le indique.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.- "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes entregados la cantidad mínima de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), y sin poder rebasar la cantidad máxima de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), cantidades que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido al tenor de este contrato.

A continuación se describen los precios unitarios los cuales no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Acuarela c/12 pastillas y pincel pal. Cartón cols. Baco	10.40
Agenda ejecutiva semanal # 360 "2016" vinil eco hazel	116.00
Agenda ejecutiva diaria #wen-032d "2016" vinil wen's	129.60
Alfiler p/mapa c/100 pin-es cols. Surti. pelikan	14.32
Block adhesivo 5*5 cms. c/400 mini cubo neón cols. janel	14.40
Block adhesivo 5*5 cms. c/400 mini cubo pastel janel	10.80
Block adhesivo 7.5*7.5 cms. #97n c/400 cubo neon cols. janel	31.60
Block adhesivo 7.6*7.6 cms #21007 c/100 hjs. Amllo mae	5.28
Block adhesivo 7.6*7.6 cms. #69p c/400 cubo pastel cols.	24.00
Block adhesivo 7.6*7.6 cms. Pop-up c/100h. #26164 nja neon	11.80
Block adhesivo 7.6*7.6 cms. Pop-up c/100h #26165 amlllo. Ne	11.88
Block pagaré pa-8600 9*21.5 50 hjs printaform.	18.72
Block póliza cheque cp-1011 c/pasante ½ of.20jgs prin	30.40
Block recibo dinero #20 c/talón 80-c 50 hjs. Estrella	8.57
Block vale provisional de caja vd-2051 ¼ hoj. Printa	8.64
Bolígrafo #8000 p.m. j-roller gel 07 mm. Cols. Surt zebra	14.62
Bolígrafo gel economico 0.5 mm cols surt. Tweeter rihan	5.50
Bolilapiz p. ext.gso. cristal bold 1.6 mm cols. Surt.bic	4.08
Bolilapiz p.f. f-290 cols.surt.bic	2.81

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



Handwritten signatures in blue ink.

Bolilapiz p.m. kilometrico 100 cols. Surt. Paper-mate berol	2.30
Bolilapiz p.m. m-250 cls. Surt. Bic	2.38
Bolilapiz p.m. trendy #12nc cols. Sutr. Rihan	1.68
Bolsa p/enmascar carta 5 mls. #1229/529 ciasa	2.88
Borrador blanco ws-20 pelikan	2.64
Borrador migajón m-20 pelikan	2.64
Borrador p/pizarrón fieltro madera gris ind.s.	5.44
Broche p/archivo #8 cms. c/50 P1479 Acco	19.60
Caja p/archive carton t/cta #253 troq. Almacen chik.	17.28
Caja p/archive carton t/of. # 256 troq. Almacen chik.	19.84
Caja p/archive plástico t/carta 31*38*26.5 cartonera pl.	42.80
Calculadora escritorio #ca-2697 12 dig.cols.solar+bat.ce	112.80
Calculadora escritorio #xe48 12 dig. Solar+bat. royal	99.00
Calendario escritorio #0536 execuplan 43*53* cms. Pc for	113.60
Carpeta c/palanca accogrip carta cols. Surt.acco	13.20
Carpeta c/palanca accogrip oficio cols.surt.acco	13.60
Carpeta c/broche baco accopres carta c/ceja cols. Surt.acco	5.84
Carpeta c/broche baco accopres oficio c/ceja cols.surt.acco	7.36
Carpeta c/argolla 1/2" "o" cta.361(p3129) bca.pan.a	29.60
Carpeta argolla 1" "o" panorama bca. Wilson mex.	26.00
Carpeta argolla 1 1/2" "o" panorama bca. Wilson mexicana	29.52
Carpeta argolla 2" "o" panorama bca. Wilson mexicana	36.00
Carpeta argolla 3" "o" cta #361 (p4397) bca.pan.ac.	56.80
Carpeta argolla 4" "d" cta. #386(p1602) bca.pan.acc	81.60
Carpeta argolla 5" "d" samsil-pan #16807 bca.rihan	104.80
Cartulina bristol 50*65 cms. Blanca 58kgs. Expression s	1.44
Cartulina bristol 50*65 cms. Cols. Surt.58 kgs. Expression	1.60
Cartulina fluorescente 47.5*66cms. Cols. Surt. Imperial	3.12
Cartulina fluorescente 66*95cms. Cols. Surt. Imperial	6.24
Cartulina opalina blanca 200grs. Paq. c/100 cta.apsa	59.20
Cesto p/basura malla metálico bb-10 chico red.cols.mae	86.16
Charola ejecutiva #2526 2 niveles humo carta azor	158.40
Charola ejecutiva #2536 3 niveles humo carta azor	208.00
Charola modular #0103 humo apilable p/escritorio printa	68.64
Cinta adhesiva mágica 19*33=3/4" #6200 higland 3m	13.60
Cinta adhesiva mágica 24*65=1" #810 janel	40.48
Cinta adhesiva maskingtape 18*50=3/4" #pms101 uso gral.	11.60
Cinta adhesiva maskingtape 24*50=1" #pms102 uso gral. de	15.44
Cinta adhesiva maskingtape 48*50=2" #pms104 uso gral. Dev	30.88

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Cinta adhesiva p/empaque canela 48*50=2" #psca100 devek	8.64
Cinta adhesiva p/empaque transp 48*50=2" #psca100 devek	8.64
Cinta adhesiva transparente 18*33=3/4" #pco101 devek	3.84
Cinta adhesiva transparente 18*65=3/4" #pco103 devek	6.64
Cinta adhesiva transparente 24*65=1" #pco104 devek	8.56
Cinta p/rotular 12mm. #9133 letra-tag blanca/ngo.plast.	101.15
Clip jumbo #1 niquelado c/100pzas. Vidi c.j	14.80
Clip mariposa #1 niquelado institucional c/12 wilson me	8.40
Clip standard #1 niquelado c/100 institucional Wilson m	3.12
Clip standard #2 niquelado c/100 institucional Wilson m	2.96
Clip sujetador chico 19mm=3/4" #72020 (p2462) acco	0.56
Clip sujetador grande 51mm=2" #72100 (p2462) acco	2.88
Clip sujetador mediano 25mm=1" #bc-25 mae	1.16
Clip sujetador mediano 32mm=1 1/2" #72050 (p2463) acco	1.12
Cojín p/sello #1 plástico sin tinta pelikan	12.72
Colores c/12 cortos "leoncito" madera c.c.	6.56
Cordon portagafete s/destorcedor negro m.g.	1.44
Corrector liquido 20 ml.bco.acua pelikan	5.76
Corrector liquido t/pluma 8mls. #2000 blanco zebra	28.90
Corrector liquid-paper 22 mls. Ultra-rapido bco. berol	11.20
Corrector liquido-paper fco. 20mlsbco #70225 guillete	12.00
Corrector liquid-paper t/pluma 7 mls. #70195 guillete	20.00
Crayón cera c/12 colores std. No. Tox.baco	11.20
Crayón cera c/12 colores jumbo no.tox.baco	18.40
Crayón cera c/24 colores std. No.tox.baco	20.00
Cuaderno book #bokry-100 escoces r.g.100hjs.c/cinta seg	30.00
Cuaderno book #bokry-1002 murano r.g.100hjs.c/cinta seg.	30.00
Cuaderno espiral book #3280 r.g. 100 hjs elemental Scribe	49.00
Cuaderno prof. #7970 r.g. 100 hjs. Elemental Scribe	11.05
Cuenta fácil cera p/contar d2 14 grs. Pelikan	5.02
Dedal hule no. 11 1/2 águila c. hulera águila	1.85
Dedal hule no. 11 águila c. hulera águila	1.85
Dedal hule no. 12 águila c. hulera águila	2.10
Dedal hule no. 13 águila c. hulera águila	2.44
Desgrapador estándar #370111 maped silco	5.76
Despachador ejecutivo acrílico #501 chico 18*33 kw	36.00
Diamantina bolsa 50 grs. Cols.surt.pascua	8.40
Encuadernadora p/arillo metal mini-wire #130 3:1 g.b.c.	3,592.53
Engrapadora de escritorio #2004 tira comp.cromada pilot	156.80

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '98' and several stylized signatures.

Engrapadora de escritorio #392710 ½ tira metal maped	40.50
Engrapadora de escritorio #444 tira comp.metal (p0432) s	89.10
Engrapadora de escritorio #papen030/035 tira comp.sunsh	42.40
Espiral metal t/cta. ½"=12.7 mm. c/20 negro g.b.c.	64.60
Espiral metal t/cta. ¼"=6.35 mm. c/20 negro g.b.c.	37.32
Espiral metal t/cta. 3/8"=9.72 mm.c/20 negro g.b.c.	53.55
Espiral metal t/cta 5/16"=9.72mm c/20 negro gbc.	48.45
Espiral metal t/cta. 7/16"=11.11 mm.c/20 negro g.b.c.	61.20
Espiral metal t/cta. 9/16"=14.28 mm.c/20 ngo. G.b.c.	93.50
Etiqueta p/imp.laser #8165 81/2*11" bca.c/25h 25p janel	46.64
Etiqueta p/imp.laser #5261 1*4" bca. c/25h 500p janel	46.64
Foamy t/carta cols. Surt.jeba	1.20
Folder tonos pastel carta cols.surt.cansa	0.88
Folder tonos pastel oficio cols.surt. cansa	1.04
Folder crema carta cansa	0.72
Folder crema oficio cansa	0.88
Folder tonos fuertes hotcolors carta cols.surt.apsa	2.52
Folder tonos fuertes hotcolors oficio cols.surt.mapasa	2.94
Gis colores c/50 pzas. Baco	24.00
Gis comprimido #28523 cols. c/10 vinci Dixon	6.40
Grapa standard ¼" #sf-1(p6246) c/500 swinline acco	12.33
Grapa standar c/5040 #400-c ¼" pilot fifa flex	24.80
Indice bandera 8*45mm. c/8 cols.#21401 mae	14.96
Indice bandera c/desp.2.3*4.5 cms. Cols. Surt.neon 50hjs.janel	23.32
Indice banderita 2.4*7.6 cms.senales c/200 hjs.4col.paste	19.36
Lapicero 0.5 mm.avance lateral cliker negro #6450 azor	30.40
Lapicero 0.5 mm. techniclick #pd105t transp.pentel	19.60
Lapicero 0.7 mm. techniclick #pd107t avance lat.transp.	19.60
Lapiz Amarillo #2 exagonal "marte" c.c.	1.04
Lapiz amarillo #2 hb p/oficina berol	2.72
Lápiz amarillo "suave p/oficina mirado berol	3.32
Lápiz amarillo "2 ½ #1210 p/oficina faber Castell	2.34
Libreta taquigrafía chica 80 hjs. Espiral #7180 roca	6.00
Libreta taquigrafía grande 80 hjs. Espiral #7100 roca	6.72
Libro ¼ no. 2 96 hoyas rayas fcesa #6127 ochoa roca	17.60
Libro ¼ no. 3 144 hoyas rayas fcesa #6137 ochoa roca	23.20
Libro ¼ no. 4 192 hojas raya fcesa. #6147 ochoa roca	28.80
Libro colorear y actividades jumbo #6567,68 c/22 pags. F	27.20
Libro r. gris 144 hojas florete f/fcesa. #0098 estrella	86.78

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Liga #18 aguila 100grs. Bolsa c. hulera águila	16.40
Lupa redonda aro plástico 5 cms. #0960 aliamex	10.40
Marcador agua bacolor p/cinzel cols. Surt. Baco	4.32
Marcador agua bacolor p/cinzel c/12 cols. Baco	63.60
Marcador agua bacolor p/cinzel c/4 cols. Baco	22.00
Marcador marcatexto "414 cols.surt. t/cinzel pelikan	3.36
Marcador marcatexto bacoflash p/cinzel c/5 cols. Baco	33.60
Marcador marcatexto sharpie accent amarillo major berol	8.00
Marcador p/pizarrón acrílico c/4 #papmap009b4 escrimex	27.60
Marcador p/pizarrón acrílico plástico ngo. "tiza pen" b	7.12
Marcador pincelin c/12 #3012 weareaver	48.60
Marcador pincelin c/18 #3018 weareaver	69.30
Marcador t/perm #1500 mega-size aluminio rojo azor	13.44
Marcador t/perm. #30002 p.f. signal rojo azor	7.52
Marcador t/perm. #30003 p.f. sahrpie azul sanford berol	10.16
Marcador t/perm. #37001 p.u.f. signal negro azor	9.60
Marcador t/perm. Negro p/cinzel sunshine i.o.	5.20
Marcador t/perm. P.f. tatoo (sharpie) negro baco	6.08
Memeoria externa flash 8 gb. Usb Kingston #dt1008gb g.l.	117.90
Mica autoadherible .45*1mts. #051 transp. Lustrin k.w.	9.90
Mica autoadherible .45*20mts. #051 transp. Lustrin ikw	99.00
Navaja de un filo #co-e005 iffice calcutime	0.88
Palitos cilíndricos madera 20*0.5cms.c/25pzas.#pm2006b	17.60
Palitos cilíndricos madera 30*0.5cms.c/25/pzas.#pm3005b	20.00
Palitos planos madera 14.5*1.8 cms.c/30pzas.#pm004-c bar	16.80
Papel bond fluo.brights cta.c/100 paq.c/5 cols b.w.	29.60
Papel bond p/rotafolio bco. 57*87 kromos 37 kgs. Scribe c	1.28
Papel bond Scribe oficio 40 kg.bco.c/100 s5912 kimberl	23.80
Papel bond t/carta verde eco.c/500 bco. 75grs. Scribe	52.00
Papel bond t/cta. c/100 blanco #4071 bond roca 8A	17.60
Papel bond t/oficio bio papel c/500 bco. .75 grs. Chik	68.00
Papel china #21 cols. Surt. Jiss	0.56
Papel crepe 45*2 mts. Cols. Surt. Pingüino	2.80
Papel lustre 50*75 cms. Pgo. Cols. Surt. Pelikan	1.50
Papel manila pgo. 70*95 cms. Cols. Surt. lurna	1.53
Papel p/rotafolio 5mm. 70*95 cms. #8005 bond roca 8A	1.44
Papel p/rotafolio 7mm. 70*95cms. #8007 bond roca 8ª	1.44
Pegamento escolar bco. 1kg. Alfa doli	28.00
Pegamento instantáneo 3grs. "power glue" kores	8.40

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Pegamento lápiz adhesivo 8 grs. Kores	5.20
Pegamento lápiz adhesivo 20 grs. Kores	8.40
Pegamento lápiz adhesivo 40 grs. Kores	20.80
Pegamento lápiz adhesivo 42 grs. Ps-40 pritt h.m.	35.60
Perforadora 3 perforaciones #914 uso rudo p/20 hjs. Barri	361.60
Perforadora 3 perffors. Std.p/10 hjs (p6084) acco	76.00
Perforadora p/escritorio #390 7 y 8 cms. #p2089 metal nga.	88.00
Pila 1.5 vts. #1500-AA Tipo c/4 alcalina Duracel	60.35
Pila 1.5 vts. #2400-AAA c/4 alcalina duracel	73.53
Pila 1.5 vts. #lr6 AA c/4 alcalina celika	33.60
Pila 1.5 vts. #lr03 AAA c/4 alcalina celika	33.60
Pincel escolar #0,1,2,3,4,5,6 mango madera p.v.	2.45
Pincel escolar #18,20 mango madera p.v.	7.00
Pincel escolar #8,10,11,13 mango madera p.v.	4.90
Pintura vinílica lavable 250 ml. Cols.surt.bombin	15.00
Pizarrón agenda 60*90 mensual #8729 alfra	192.00
Pizarrón blanco pintarron 40*60 cms. Vang.#6171 alfra	133.60
Pizarrón blanco pintarron 60*90 cms. 4832 (6135) vanguardia alfra	232.00
Pizarrón blanco pintarron 90*120 cms. Vang. #6140 alfra	392.00
Pizarrón blanco pintarron 90*180 cms.. w.s.vang.#6197 alfra	768.00
Pizarron corcho c/mar.aluminio 40*60 cms. #6134 vang.alfra	176.00
Pizarrón corcho c/mar.aluminio 60*90 e.s. vang. #6135 alfra	260.00
Pizarrón corcho c/marco aluminio 90*120 cms.vang#6173 alfra	448.00
Plastilina c/10 barras cols.surt. Baco	6.40
Porta clip c/iman humo acrílico #p2000 acco	14.00
Porta lápices #6110 (3106) humo sablón azor	12.80
Puntilla 0.5 m.m. hb c/12 pzas. Pelikan	4.24
Puntilla 0.7 mm. hb c/12 pzas. pelikan	4.24
Registrador carta s/i std. Verde camufla interorient	21.60
Registrador carta s/i std. Verde erc-01 camufla irasa	27.20
Regla aluminio 30 cms. #papreg010 sunshine interorient	9.20
Regla platico 30 cms. #5030 sin estuche eco. Baco	2.64
Revistero #1925 negro plástico sablón azor	39.20
Rollo película p/employar 18"*1500 ft. Efesa	132.00
Rotafolio fijo 90*60 cms. Vanguardia bco..#6174 alfra	856.00
Sacapuntas metálico escolar sencillo #sm9805 trad.aliame	3.20
Separador colgante accoflex (Wilson) #p3636 t/cta.c/25 ac	105.60
Separador l-p c/perforación cta. #339 guarda rudo azor	1.36
Separador l-p c/perforación cta. #370 light kinera azor	0.56

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Separador s/numero #p2455 c/5 cols.3 perf.cta. w.j. acc.	10.00
Separador s/numero #2457 c/10 cols.3 perf.cta. w.j. acc	17.12
Separador s/numero #p2458 c/12 cols.3 perf.cta acco	17.52
Silicón liquido multiusos 100 ml. #095 pelikan	13.60
Sobre bolsa ½ carta #1853 60 kgs. 16*24 s/c ante cansa	1.04
Sobre bolsa t/carta s/c 2330-90 ante b23-mg irasa	1.28
Sobre bolsa t/legal #1859 60 kgs. 30*39 s/c ante cansa	3.12
Sobre bolsa t/oficio #1208ps 88kgs. 26*34 auto adherible ante	1.76
Sobre ordinario bco.t/oficio #503 of. Auto adherible cans	0.48
Sobre ordinario bco. T/carta c/f 54 kgs. Mapasa	0.44
Sobre p/cd o dvd bco. c/solapa c/ventana cansa	0.48
Sobre p/raza #5-60ª 60 KGS. 8.8*16 ante cansa	0.32
Tabla almacén fibracel (macocel) carta baco	19.92
Tabla almacén fibracel (macocel) oficio baco	21.36
Tapete p/mouse 22*25 cms. Ngo. #423533 manhattan g.l.	20.70
Tarjeta Bristol 3*5 bca. c/100 papeles	5.76
Tarjeta Bristol 5*8 bca. c/100 papeles	12.80
Tijera costura acero forjado #10-6v 15.2 cms. Pilot fifa	39.60
Tijera escolar c/aro plast. 5" acero inox.#1411 pelikan	5.92
Tijera escolar c/aro plástico #146-5 inox barrilito	20.00
Tijera oficina c/aro plástico #142-7 (t-7) costura barrilito	32.40
Tijera oficina c/aro plast. 6" #t0006 aliamex	15.00
Tinta p/sello #587 60 cc rolaplica cols. Surt. Azor	12.72
Torre de discos cd-r 80 min. 700 mb. c/50 sony	199.75

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. Las contraprestaciones descritas en la Cláusula anterior serán pagadas conforme a las necesidades que requiera el **"DIF MUNICIPAL"** a favor del **"PROVEEDOR"** de manera mensual, mediante cheque nominativo a su favor expedido a su favor, mismo que le serán entregados en las oficinas del **"DIF MUNICIPAL"**.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO.- A fin de que el **"DIF MUNICIPAL"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los términos establecidos en la cláusula anterior, el **"PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar anticipadamente la factura correspondiente de los bienes que hayan sido entregados con antelación, documento que debe de cumplir con los requisitos legales que establece la legislación fiscal vigente y aplicable al momento de pago; así mismo, con los datos siguientes:

- I. **Contribuyente:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua;

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



- II. **Registro Federal de Contribuyentes:** SDI8502208I7;
- III. **Domicilio Fiscal:** Calle Glandorf. No. 4106 Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. GARANTÍA. En base a lo establecido en el numeral 6 (seis) párrafo segundo de los Lineamientos administrativos, para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, a la fecha de la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá otorgar una garantía consistente en un pagaré a favor del **"DIF MUNICIPAL"**, con un importe de \$17,241.38 (diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento del contrato, o en su caso para indemnizar daños y perjuicios. Dicha garantía subsistirá hasta que los **BIENES** adquiridos hayan sido entregados a plena satisfacción del **"DIF MUNICIPAL"**, circunstancia necesaria para la liberación de la citada garantía.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los **BIENES** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta; así mismo, manifiesta contar con todos los permisos y requerimientos para la prestación del servicio.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla en cualquier cláusula establecida en este contrato y/o se presente la hipótesis que establece artículo 41 cuarenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **"DIF MUNICIPAL"**, podrá rescindir unilateral y administrativamente, circunstancia que deberá ser notificada por cualquier medio con cinco días de anticipación.

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que la vigencia de este contrato será a partir de la firma del presente contrato hasta el día 09 de octubre del año dos mil dieciséis.

No obstante, en términos del artículo 41 cuarenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos, Contratación de Servicios Y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **"DIF MUNICIPAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"PROVEEDOR"**, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Es obligación individual de cada una de las partes encontrarse al corriente, tanto a la firma del presente contrato como durante su vigencia, de todas y cada una de sus obligaciones administrativas, fiscales, laborales y de seguridad social, entendiéndose en que cada parte sufraga y sufragará, por entidades por separado, los pagos

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.



"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



respectivos por las obligaciones citadas en esta cláusula. Las partes se obligan a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquiera de las responsabilidades señaladas que pudiera(n) imputarse en contravención a esta cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las "**PARTES**" se obligan expresamente a mantener con carácter de confidencialidad la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las "**PARTES**" contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia, las "**PARTES**" bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las "**PARTES**" manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del "**DIF MUNICIPAL**" con los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente las "**PARTES**" se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleado, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigentes aplicables.

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las "**PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de las "**PARTES**" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- Las "**PARTES**" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **EI "DIF MUNICIPAL":** Lic. Manuela Domínguez Orozco.
Calle Glandorf no. 4106 Colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 072. Extensión 2219.
- **EI "PROVEEDOR":** C. Oscar Borunda Márquez.
Avenida Ocampo no. 1415, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614- 415-1011.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Las "PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

Las "PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las "PARTES", atendiendo a los términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán de agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones a que las "PARTES" hayan acordado.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS Y ENCABEZADOS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada invalida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo, seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada una de las cláusulas el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

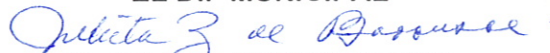
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACEN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

No obstante, las "**PARTES**" podrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

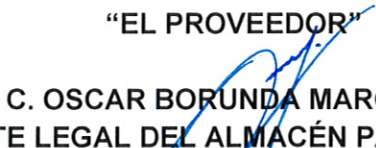
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CATORCE HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

" EL DIF MUNICIPAL "

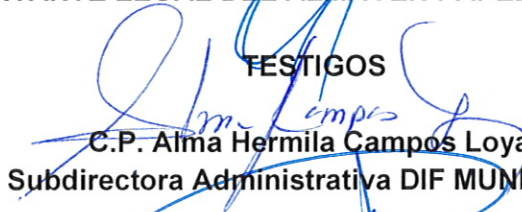

LIC. JULIETA ZAMUDIO MAYA.

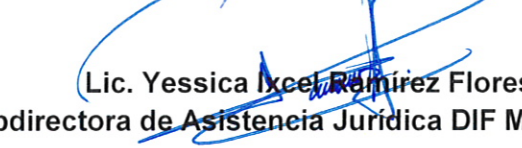
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

"EL PROVEEDOR"


C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL ALMACÉN PAPELERIA S.A. DE C.V.

TESTIGOS


C.P. Alma Hermila Campos Loya.
Subdirectora Administrativa DIF MUNICIPAL.


Lic. Yessica Ixcel Ramirez Flores.
Subdirectora de Asistencia Jurídica DIF MUNICIPAL.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASENTADO EN CATORCE PÁGINAS Y DEBIDAMENTE CELEBRADO ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y EL ALMACÉN PAPELERIA S.A. DE C.V. EN FECHA 04 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.